

# EL CAMPO SEMÁNTICO DE *CULPA* EN LAS FUENTES JURÍDICAS BIZANTINAS: CUESTIONES DE LEXICOGRAFÍA JURÍDICA\*

## *THE SEMANTIC FIELD OF “CULPA” IN BYZANTINE LEGAL SOURCES: A STUDY ON LEGAL LEXICOGRAPHY*

*JOSÉ-DOMINGO RODRÍGUEZ MARTÍN* \*\*

### RESUMEN

Este artículo se enmarca en el proyecto de confección de un Léxico de Griego Jurídico Bizantino, y pretende mostrar un ejemplo de los resultados que se pueden obtener a través del análisis lexicográfico directo de un determinado campo semántico, el del término jurídico latino *culpa*. La variedad de acepciones y matices de los términos griegos equivalentes localizados ponen de manifiesto la necesidad de profundizar en el estudio lexicográfico del griego jurídico bizantino.

**PALABRAS CLAVE:** Derecho bizantino, lexicografía jurídica, terminología jurídica, culpa.

### 1. EL TRABAJO LEXICOGRÁFICO CON LA TERMINOLOGÍA JURÍDICA BIZANTINA

La investigación sobre las fuentes jurídicas bizantinas posteriores a Justiniano se hace especialmente ardua debido a la falta de una herramienta lexicográfica adecuada que permita establecer con precisión y rapidez el significado técnico de los términos jurídicos griegos. Mientras que las obras de los juristas clásicos y las fuentes hasta Justiniano incluido sí han sido totalmente expurgadas para la confección de instrumentos lexicográficos de términos técnicos

---

\* Este trabajo se enmarca en el Proyecto “El autor bizantino: transmisor y reinventor del legado antiguo” (FFI2012-37908-C02-01), cuyo investigador principal es Juan Signes Codoñer.

\*\* Universidad Complutense de Madrid  
Email: [jdomingo@ucm.es](mailto:jdomingo@ucm.es)

latinos –ya se trate de diccionarios *stricto sensu*<sup>1</sup>, elencos de léxico jurídico<sup>2</sup>, o diccionarios enciclopédicos y breviaros específicos de diferente espectro<sup>3</sup>–, los textos jurídicos griegos siempre han adolecido de una falta de herramientas similares.

Es cierto que el investigador cuenta con determinados trabajos lexicográficos sobre fuentes jurídicas bizantinas realizados en diversas épocas<sup>4</sup>, aunque ninguno con la orientación lexicográfica de un diccionario moderno.

- 
- 1 Dentro de la romanística moderna, ya en 1837 publicó Dirksen su *Manuale latinitatis fontium iuris civilis romanorum*, con traducción latina de los términos jurídicos e indicación de la fuente correspondiente. Igualmente, ha tenido gran difusión el *Handlexikon zu den Quellen des römischen Rechts* de Heumann & Seckel (1907), con traducción al alemán y diferenciación de significados y acepciones de cada uno de los términos jurídicos latinos. Sobre la lexicografía jurídica romana desde los inicios, *uid.* Fiorelli 1947.
  - 2 Sin que incluyan traducción o equivalencia de los términos, pero constituyendo no obstante instrumentos de gran utilidad para la investigación romanística, se deben citar en primer lugar con carácter general el *Vocabularium Iurisprudentiae Romanae (VIR)*, de Gradenwitz, Kübler, Schulze et al. 1894-1987, así como el *Ergänzungsindex* de Levy 1930 para las fuentes prejustinianas. En cuanto a léxicos sobre obras concretas destacan Zanzucchi 1961 y Labruna, De Simone & Di Salvo 1985 sobre Gayo; Melillo, Palma & Pennacchio 1990 sobre el Edicto de Teodorico y 1992 sobre la *Lex Romana Burgundionum*; de igual modo Mayr & San Nicolò 1923 sobre el *Codex* de Justiniano (*Pars Latina*), Ambrosino 1942 sobre sus Instituciones y Longo 1897-1898 en general sobre sus constituciones latinas.
  - 3 Dentro de los diccionarios enciclopédicos –que si bien ofrecen desarrollos detallados de cada término son limitados en su selección del *corpus* de lemas– se debe destacar, por su difusión y su carácter monográfico, Berger 1953. En diversas lenguas se han confeccionado breviaros específicos de Derecho Romano, que combinan la definición de términos concretos con el desarrollo de conceptos jurídicos romanos, si bien no siempre contienen referencia directa a la fuente de origen, pues en ocasiones se trata de obras más orientadas a la docencia que a la investigación: véanse ad ex. Ankum & Hartkamp 1973, Gutiérrez-Alviz y Armario 1982, Wołodkiewicz 1986, García Garrido 1993, Litewski 1998, De Koninck 2000, Torrent 2005, Dunand & Pichonnaz 2010, Del Giudice 2010 (también en versión electrónica). Existen también repertorios de máximas y definiciones jurídicas de las fuentes romanas: véanse ad ex. Liebs 1997 o Iglesias-Redondo 2005. A nivel de diccionarios jurídicos generales se incluyen voces romanísticas en la *Enciclopedia del Diritto* y el *Novissimo Digesto Italiano*, y dentro de los referentes a Historia de la Antigüedad también tienen entradas de términos jurídicos las obras de referencia *Pauly-Wissowa* (Pauly & Wissowa, 1893-1997), *Kleine Pauly* (Ziegler, Sontheimer & Gärtner, 1964-1979), y *Neue Pauly* (Cancik & Schneider et al., 1996-2003).
  - 4 Véase la contribución de Juan Signes “El léxico jurídico griego desde Justiniano hasta hoy” (*Seminarios Complutenses de Derecho Romano* 26-2013, pp. 83-124), para más

Por otra parte, ya en el ámbito de la romanística (Archi, Bartoletti, Bortolucci, Mayr, San Nicolò, Van der Wal) se han realizado esfuerzos notables por recoger el lenguaje jurídico de fuentes bizantinas concretas, que se han plasmado en obras muy meritorias que resultan de gran utilidad para la investigación<sup>5</sup>. Sin embargo, al tratarse de elencos lingüísticos que recogen tan sólo el término y el pasaje del que procede, sin mayor análisis de significados ni acepciones, sigue echándose en falta un instrumento moderno que incorpore dicho análisis a la relación de términos, para así poder dar respuesta a las necesidades de exhaustividad y precisión técnica que la investigación con textos jurídicos bizantinos requiere.

De ahí que el jurista se vea abocado a recurrir a herramientas generales de lexicografía griega, como el *Greek-English Lexicon* de Liddell, Scott & Jones<sup>6</sup>. Esta obra –de referencia esencial para cualquier investigador que trabaje con fuentes griegas– puede tomarse como ejemplo para ilustrar la necesidad de incorporar nuevas herramientas lexicográficas destinadas específicamente al análisis del lenguaje jurídico bizantino: si bien el *corpus* de autores y obras en el que se basa el Liddell, Scott & Jones aspiró a abarcar ya desde sus primeras ediciones las obras jurídicas del siglo VI d.C., enseguida se reveló que el monumental diccionario presentaba graves lagunas en cuanto al lenguaje técnico-jurídico griego. Destaquemos tres aspectos:

- 1) En su índice de autores y obras volcadas se recoge tan sólo un limitado elenco de obras jurídicas en lengua griega, principalmente las recogidas bajo la entrada común *Justinianus Imperator*: la

---

detalles acerca de la historia y contenidos de los léxicos que se van a mencionar en las páginas que siguen.

5 Así, mientras Bortolucci 1906 ofrece un elenco de los términos griegos de las *Instituciones* y el *Digesto* de Justiniano, Mayr & San Nicolò 1925 ofrecen el índice de términos y pasajes del *Código*. Bartoletti 1983 y 1986 realiza un primer elenco del léxico de las *Novelas*, que completará con Archi (1984-1989). Especialmente importante para la lexicografía jurídica bizantina ha sido la aportación de Avotins 1989 y 1992; sobre ello en detalle véase *infra*. Por fin, y aunque no concebida como obra lexicográfica, por su utilidad merece ser citada también la obra de Van der Wal 1998, que constituye un índice sistemático del contenido de las *Novelas*.

6 Liddell, Scott & Jones 1925; Suplemento editado por Glare 1996.

constitución Δέδωκεν, la constitución *Omnem*, los *Edictos* y las *Novelas*<sup>7</sup>.

- 2) Faltan numerosos textos de juristas clásicos romanos, que recurren en ocasiones a términos griegos en sus escritos recogidos en el *Digesto* de Justiniano<sup>8</sup>.
- 3) Se echan de menos las obras jurídicas de los *antecessores*, como Teófilo, Estéfano, Taleleo o Teodoro, esenciales si se quiere tener una visión real de la utilización de la terminología jurídica griega del siglo VI d.C.<sup>9</sup>

La necesidad de cubrir estas lagunas jurídicas del Liddell, Scott & Jones fue muy oportunamente puesta de manifiesto por Avotins, autor de sendos léxicos analíticos basados en la terminología jurídica griega que se puede encontrar tanto en el *Código* como en las *Novelas* de Justiniano<sup>10</sup> y que está ausente del Liddell, Scott & Jones. Avotins colaboró, de hecho, en la redacción del suplemento de 1996 al Liddell, Scott & Jones<sup>11</sup>, que incorpora ya de entre los juristas romanos clásicos a Q. C. Escévola y a Ulpiano, y a Teófilo como representante de los *antecessores*<sup>12</sup>. No obstante, a la vista está que el elenco de autores y obras jurídicas, no sólo bizantinas

---

7 Liddell, Scott & Jones 1925, p. xxvii.

8 Avotins 1989, p. v: “Even those writings that are listed in LSJ in the sections «Authors and Works» –the *Digest*, the *Code*, and the *Novels*– have been excerpted incompletely, with many Greek words and expressions omitted or treated inadequately”.

9 De nuevo en palabras de Avotins 1989, p. v: “The more or less complete remains of their translations, commentaries, and abridgements of Roman Law surviving independently or as part of the *Basilica* and of other Byzantine legal works greatly exceed in bulk the combined volumes of Justinian’s codification”.

10 Avotins 1989 y 1992. Sobre el vocabulario griego en el *Digesto* véase también Avotins 1982. Sobre las lagunas de terminología bizantina en el Liddell, Scott & Jones, *uid.* Avotins 1989, pp. v-vi, que hace extensivas también a la selección de autores del *Diccionario Griego Español* (Rodríguez Adrados 1980-). Sobre lexicografía bizantina incorporada al DGE, véase Adrados & Rodríguez Somolinos 1992. También la edición electrónica del *Thesaurus Linguae Graecae* de la Universidad californiana de Irvine (<http://www.tlg.uci.edu>) ha incluido obras jurídicas bizantinas en su versión on-line.

11 Glare 1996, p. vii. Sobre el trabajo de Avotins véase, de nuevo, la contribución de Juan Signes, 2013.

12 Glare 1996, pp. x ss.

sino en general romanas, es aún muy reducido en la última edición del Liddell, Scott & Jones<sup>13</sup>.

La situación descrita revela la necesidad de estudios lexicográficos más específicos, que tengan como fundamento las fuentes jurídicas bizantinas; es en dicho marco en el que ha surgido el proyecto de confeccionar un Léxico de Griego Jurídico Bizantino, a cargo de un equipo multidisciplinar de juristas y filólogos. Los planteamientos metodológicos de la preparación del Léxico, así como los primeros resultados derivados de la confección del mismo, se han publicado en un volumen monográfico de *Seminarios Complutenses de Derecho Romano*<sup>14</sup>. De entre los resultados allí presentados, este artículo pretende mostrar un ejemplo de los resultados que se pueden obtener a través del análisis lexicográfico directo de un determinado campo semántico, tanto para incorporar novedades en cuanto a léxico técnico griego como en cuanto a la matización y mejora de las herramientas lexicográficas existentes.

Para ello, se pretende recorrer con el lector el trabajo de confección de varios lemas del Léxico, que metodológicamente ha partido siempre del análisis directo de los diferentes términos griegos de un mismo campo semántico inicial (lo que en este trabajo se denominará “campo semántico de partida”, y que en este caso recoge términos que expresan culpa-negligencia-responsabilidad). Cada campo semántico de partida se ha confeccionado a partir de la completa expurgación y volcado del vocabulario técnico de las tres obras jurídicas que conforman el *corpus* del Léxico: *Procheiron*, *Eisagoge* y *Novelas* de León.

La primera ventaja del trabajo con campos semánticos es clara: nos permite trabajar a la vez con todos los términos de significados similares, lo cual evita que se produzcan duplicidades, solapamientos o contradicciones en la redacción de lemas diferentes.

A continuación, los datos resultantes del análisis directo de cada término en la fuente que lo atestigua se contrastan con la información de los léxicos disponibles (los actuales, ya sean jurídicos

---

13 Por poner un ejemplo, se echan en falta los *fragmenta Modestiana* del Digesto.

14 *Volumen* 26-2013.

o generalistas; los de la romanística anterior<sup>15</sup>; los léxicos bizantinos conservados<sup>16</sup> y los léxicos modernos) para precisar el significado y acepciones de cada término.

Igualmente, se comprueban las fuentes jurídicas romanas previas que puedan conformar la base del pasaje bizantino estudiado: en múltiples ocasiones ninguna de las herramientas lexicográficas mencionadas ofrece información alguna sobre los términos estudiados, o al menos sobre su sentido jurídico, con lo que la búsqueda del texto fuente es la única aproximación posible para precisar el significado del término.

Por fin, se someten a control de uso los significados y acepciones atribuidos a cada término estudiado, comparando los resultados semánticos del análisis con su utilización en otras fuentes bizantinas no volcadas en nuestro Léxico.

Tras la precisión de los significados y la confección de los lemas, el campo semántico de partida puede desglosarse por fin en campos semánticos más concretos, a los que se reenvía dentro de cada lema para diferenciar significados o acepciones. Una relación completa de los campos finales de reenvío se incluirá al final de Léxico, con el fin de que el lector especializado pueda acceder rápidamente a toda la terminología técnica griega que el Léxico ha recogido, clasificada en grupos semánticos afines. Esta es la segunda gran ventaja del trabajo con campos semánticos: los campos de reenvío resultantes, recogidos todos en un elenco común, configuran al final una útil herramienta de indexación, donde el lector encontrará todos los lemas del Léxico que tienen significados afines o que corresponden a una misma área del Derecho bizantino<sup>17</sup>.

---

15 En concreto, Labbé (ed. Schulting 1744), Meursius 1610, Reitz 1751 y Heimbach 1851.

16 Goetz & Gundermann 1888, Burgmann 1984 y 1990, Fögen 1990.

17 Al final de este trabajo se incluye como Anexo (p. 525) un esquema semántico de cada uno de los lemas estudiados, configurado a partir de los resultados de esta investigación. Dichos esquemas constituirán la base de los futuros lemas que se incorporarán al Léxico. Dentro de cada esquema se incluyen, además, los campos de reenvío finales correspondientes para cada significado (siempre que dicho significado sea técnico; de no serlo, se indica con el símbolo ●). Cuando varios significados de un lema encajan dentro de un mismo campo de reenvío, éste se indica sólo una vez,

## 2. CULPA Y ΠΤΑΙΣΜΑ

Centrándonos en el tema que constituye el objeto de este trabajo, se confeccionó un campo de partida con los términos que en un primer análisis superficial aludían al concepto genérico de “culpa” sin matices (tanto en lo relativo a la culpa contractual como a la responsabilidad extracontractual o la culpabilidad penal), tanto en las *Novelas* de León como en la *Eisagoge* y el *Procheiron*. Los términos extraídos de dichas fuentes que en un primer barrido encajaban en este campo de partida fueron, entre otros: *πταῖσμα*, *ἀμέλεια*, *ῥαθυμία*, *ὀλιγωρία*, *ἀνέγκλητος*, *ἀνεύθυνος*, *ὑπεύθυνος*, *ἐνέχω*, *ἔνοχος*, *κατέχω*.

Comenzamos el trabajo con *πταῖσμα*, y ya desde el principio nos encontramos con un primer problema semántico: a partir de los pasajes en los que aparece, *πταῖσμα* presenta claramente al menos tres significados diferentes que deberían corresponder a términos jurídicos muy distintos:

1) *Error*<sup>18</sup>: este primer significado parece claro, a la vista de los ejemplos encontrados, que aluden al concepto de error en sentido amplio, tanto en su acepción moral como jurídica:

τὰ ἀνθρώπινα *πταίσματα*. *NL* 79 (273.2).

[los errores humanos]

τὸ *πταῖσμα* τοῦ νόμου διορθουμένη. *NL* 48 (189.25)

[(la costumbre) que corrige el error de la ley]

2) *Delito*: este segundo significado en principio también parece claro, pues resulta atestiguado en numerosos pasajes, tanto de las *Novelas* de León como de la *Eisagoge*, y aparece siempre como término jurídico genérico para una infracción grave:

---

tras el último de dichos significados.

18 Para tomar conciencia de las limitaciones de las herramientas lexicográficas generales en este ámbito, nótese que éste es el único significado que aparece en la primera edición del Liddell-Scott-Jones 1925; en Glare 1996 se amplía el lema pero sigue sin incluir valores jurídicos.

τὸ... μὴ πρὸς μέτρον τοῦ **πταίσματος** τιμωρεῖσθαι τὸν πταίσαντα. *NL* 66 (241.7)

[castigar sin proporcionalidad al **delito** a quien lo ha cometido]

πολὸν βαρυτέραν τοῦ **πταίσματος** ἐπιφορτίζειν τὴν τιμωρίαν. *NL* 105 (345.12).

[imponer una pena mucho más gravosa que el **delito**<sup>19</sup>]

μὴ κατ' ἀξίαν τοῦ **πταίσματος**. *NL* 61 (227.20).

[sin proporción al **delito**]

τὸ... μείζω τοῦ **πταίσματος** ἀπαιτεῖσθαι τὴν εἴσπραξιν. *NL* 62 (231.3).  
[exigir una reparación superior al **delito**]

παρεχέτω ὑπὲρ τοῦ **πταίσματος** τῷ δεσπότη τῆς δούλης νομίσματα λς. *E* 40.58.ii.

[que entregue por su **delito** (fornicar) treinta y seis nomismas al dueño de la esclava]

3) *Negligencia, culpa* (?): en este caso, la cuestión es más delicada. Veamos el primer testimonio:

Ἐπὶ παρακαταθήκης δυνατὸν συμφωνεῖν τὸ καὶ ἀπὸ **πταίσματος** τοῦ τυχόντος περὶ τὴν βλάβην τῆς παρακαταθήκης ἐνέχεσθαι. *E* 25.2.i.

[En caso de depósito es posible pactar responsabilidades por el daño causado al objeto depositado por **culpa** / **negligencia** (?) del que lo obtiene.]

En una primera lectura, puede dudarse sobre el significado concreto de *πταῖσμα*, sobre todo cuando ya sabemos que uno de sus significados es el de “error”. ¿Es posible extrapolar el sentido literal de “causar daño al objeto depositado por error” a “por concurrencia de *culpa*”? Desde luego, existe apoyo jurídico para esta interpretación en las fuentes jurisprudenciales clásicas (*D* 16.3.1.6)<sup>20</sup>, pero basta comprobar el otro pasaje de la *Eisagoge* en

---

19 Cf. también *NL* 61 (229.2).

20 “Si conuenit, ut in deposito et **culpa** praestetur...”.

que *πταῖσμα* aparece con un sentido similar para poder decantarse por esta traducción:

ἐὰν κατὰ δόλον ἢ πταῖσμα τὸ πρᾶγμα τὸ ὑποτεθὲν χειρὸν ἐποίησε. E 28.7.

[en el caso de que por **dolo** o **culpa** hiciera que disminuyese el valor del objeto entregado]

Como se ve, E 28.7 contraponen *πταῖσμα* frente al *dolo* (κατὰ δόλον ἢ πταῖσμα), y si se acude a la fuente de la que este pasaje de la *Eisagoge* parece traer origen, C 4.24.7, se confirma que en la expresión de la *Eisagoge* subyace el usual binomio *dolo uel culpa*. Por tanto, ante la evidencia de estos dos pasajes consultados, se podría concluir en una primera impresión que la traducción bizantina del término clásico romano para responsabilidad por *culpa* es *πταῖσμα*.

No obstante, dado que contamos con sólo dos testimonios de este significado y que además *πταῖσμα* presenta una polisemia tan rica, al lexicógrafo técnico le resulta obligado contrastar este resultado con otras herramientas lexicográficas. Pero si confrontamos el significado obtenido para *πταῖσμα* con el que ofrecen los léxicos jurídicos modernos, nos damos cuenta de que estamos ante uno de esos términos técnicos bizantinos que ponen en evidencia las limitaciones de los léxicos a nuestra disposición.

Obviamente es previsible que un término griego determinado no aparezca en las fuentes justinianas latinas, y en efecto según el léxico de Bortolucci *πταῖσμα* no aparece ni en el *Digesto* ni en las *Instituciones*; pero tampoco en cuanto al *Código* ni Mayr ni Avotins lo recogen en sus léxicos respectivos. Sin embargo, es llamativo que al comprobar los léxicos de las *Novelas* (la parte netamente griega del *Corpus* justiniano) ni Avotins ni Archi (*Pars Graeca*) recojan *πταῖσμα* en sus léxicos respectivos... y que por el contrario sí aparezca (?) en el léxico de las *Novelas* de Bartoletti, y además dentro del lema *culpa*.

Sin embargo, tampoco en este caso el léxico de Bartoletti nos ofrece apoyo alguno, ya que una lectura de las *Novelas* que dentro

del lema recogen el término<sup>21</sup> revela que el significado en estos casos no es el de “culpa-negligencia”, como hemos visto en la *Eisagoge*, sino el de “culpabilidad penal”: de ser así, habríamos dado con un cuarto significado para el término *πταῖσμα*<sup>22</sup>, pero con base en los léxicos a nuestra disposición seguiríamos sin sospechar el valor de *πταῖσμα* como *culpa* obligacional opuesta al dolo. Y es que aquí los léxicos antiguos no resultan de utilidad: ni Labbé ni Meursio ni Reitz recogen *πταῖσμα*, como tampoco aparece el término en el léxico del *Hexabiblos* de Heimbach. Sólo en las *Glossae Graeco-Latinae* aparece *πταῖσμα*<sup>23</sup>, donde la primera de sus equivalencias (*culpa*) confirma el tercer significado que hemos apreciado en nuestras fuentes; pero dado que las *Glossae* confirman de nuevo la rica polisemia del término<sup>24</sup>, este escueto dato no permite solventar las dudas planteadas. Del mismo modo sucede con las *Glossae Stephani*, en las que para la entrada *culpa* se ofrece la equivalencia *πταῖσμα*, pero también *αἰτία*<sup>25</sup>.

Dado que este tercer significado no puede ser contrastado por estas vías, sólo podemos realizar la comprobación de su alcance concreto buscando en textos paralelos de otras fuentes bizantinas no volcadas en nuestro léxico, pues como hemos visto este valor de *πταῖσμα* aparece en en la *Eisagoge* pero no en el *Procheiron* ni en las *Novelas* de León.

---

21 N 123.1.2 = p. 595 l. 25 en la ed. Schoell-Kroll; N 133.5.1 = p. 673 l. 21.

22 Sobre este cuarto significado de *πταῖσμα* véase infra la sección 6, págs. 517 y ss. Sí se puede encontrar este significado penal de *πταῖσμα* en la *Pars Latina* del léxico de Archi (N 123.35 = 618.28), pero buscando dentro del lema latino *culpa* y sólo tras comprobar directamente sobre la fuente la versión original griega de todos los pasajes latinos recogidos en el lema.

23 Goetz & Gundermann 1888, p. 425, l. 21.

24 En las mencionadas *Glossae* también se hace equivaler a *πταῖσμα* con *noxa*. Por otra parte, en las *Glossae latino-graecae* (Goetz & Gundermann 1888, p. 118, l. 36) se define sin embargo *culpa* como *ψόγος, ἁμαρτία*, sin referencia alguna a *πταῖσμα*.

25 Goetz & Gundermann 1888, p. 444, l. 53.

La opción por tanto lógica es recurrir a *B* 13.2.1.6, que corresponde a *D* 16.3.1.6-7, uno de los textos en que se basa la redacción de *E* 28.7. Y el resultado no puede ser más interesante, puesto que la terminología bizantina presenta aquí una variante, pese a que el texto es casi literal del de la *Eisagoge*:

Ἐπὶ τῆς παρακαταθήκης δυνατὸν συμφωνεῖν, καὶ ἀπὸ ἀμελείας ἐνέχεσθαι. *B* 13.2.1.6.

[En el depósito se puede pactar también responsabilidad por **culpa**]

Como se puede ver, el término técnico griego que traduce *culpa* no es en el pasaje de los *Basílicos* πταῖσμα sino ἀμέλεια. Y más aún: cuando se consultan los escolios a *B* 13.2.1.6, encontramos otros dos términos bizantinos más para el concepto de *culpa* contractual:

... ὥστε αὐτὸν καὶ ἀπὸ ῥαθυμίας κρατεῖσθαι. *BS Schelt.* vol. 2, p. 638, esc. 8<sup>26</sup>.

[... que él responda también por **culpa**]

Ἀπὸ συμφώνου καὶ κούλπα ἀπαιτεῖται ἐπὶ τῇ παραθήκῃ... *BS Schelt.* vol. 2, p. 638, esc. 11 (Cirilo).

[Por medio de pacto también se puede responder por **culpa** en el depósito...]

En este segundo escolio de Cirilo, se trata sin más de uno de los múltiples ejemplos de transliteración del término técnico latino al griego (*culpa* > κούλπα<sup>27</sup>); por el contrario, el primero de los escolios nos ofrece ῥαθυμία como tercera alternativa a πταῖσμα y ἀμέλεια para la traducción técnica de *culpa*. En cualquier caso, tanto ῥαθυμία como ἀμέλεια son dos términos atestiguados en las

---

26 Atribuido a Estéfano, según Heimbach 1833-1850, vol. 6, pp. 265-266.

27 Heimbach 1833-1850, vol. 2, 26 esc. 8 transcribe sin embargo κούλπα. *Culpa* aparece también así transliterado en el léxico Ῥωμαϊκαὶ ἀγωγαὶ ed. Meijering 1990, 2.1/28L, 30L, 33P, 35P, 53; 2.19/9; 3.1/24; 5.10/13; 7.17/15; 7.74/39, 9.3/11, 9.7/9; de igual modo en el léxico a la *Hexabiblos aucta*, ed. Fögen 1990, Δ 61, 1.6 y K 52 (*uid. infra* nota 51). Sobre la transliteración de términos jurídicos latinos en la literatura técnica griega véase Van der Wal 1983.

fuentes bizantinas que fundamentan nuestro léxico, y que por tanto estaban ya incluidas en el campo semántico de partida, como se ha indicado arriba.

Recapitulemos: del estudio del primero de los términos del campo semántico de partida de *culpa* se obtiene una palabra polisémica, con dos significados ajenos a este campo semántico (“error” y “delito”), que deben ser reconducidos a sus campos semánticos de reenvío respectivos para su clasificación y análisis conjunto con lemas afines<sup>28</sup>; en segundo lugar, el significado correspondiente a *culpa* obligacional compite en las fuentes jurídicas bizantinas con otros dos términos griegos, ῥαθυμία y ἀμέλεια. Se hace necesario, por tanto, establecer si se trata de sinónimos perfectos, o si por el contrario existen matices de significado que se deban detectar para garantizar la precisión jurídica en los lemas de nuestro léxico y por tanto en el trabajo del lector con los textos bizantinos.

### 3. ΠΤΑΙΣΜΑ VS. ΡΑΘΥΜΙΑ

Comenzando con ῥαθυμία la comprobación de significados, comprobamos que, en efecto, aparece tanto en el *Procheiron* como en la *Eisagoge* con el significado de negligencia-*culpa*. Los pasajes siguientes<sup>29</sup>, en principio, no parecen dejar lugar a dudas, y confirman el uso atestiguado por el escolio 8 a B 13.2.1.6:

---

28 Véase *infra* el Anexo con la indicación de los campos de reenvío (p. 525). – El hecho de que πταῖσμα pueda significar tanto “culpa” como “delito” no puede evitar recordar a la terminología que emplea la *Epitome Gai* al recoger la clásica *summa diuisio obligationum* (Gai 2.88) en EG 2.9.pr, donde sustituye la fuente de las obligaciones gayana *ex delicto* por *ex culpa*. No obstante, el claro sentido penal que πταῖσμα tiene en las fuentes bizantinas nos obliga a reconducirlo a un campo semántico de corte penal. Y no por ello se agotan aquí los problemas de lexicografía derivados del trabajo con campos semánticos: la remisión a un campo “delito” resultaría coherente, y no confundiría al lector especializado puesto que el “delito civil” romano está cubierto por el campo *delictum*. Sin embargo, para no caer en anacronismos y evitar la contraposición moderna entre “delito” y “falta”, el campo de reenvío finalmente elegido es el de *crimen*, al que remitirán todos los términos bizantinos que aludan a delitos netamente penales según el Derecho Romano.

29 Otros pasajes en los que ῥαθυμία aparece con este valor son P 18.11 y E 40.81.

εἰ δὲ μὴ ἐποίησε **ῥαθυμίαν**, οὐκ ἐνέχεται. *E* 24.7.

[pero si no actuó **culposamente / negligentemente** no es responsable.]

εἰ δὲ κατὰ **ῥαθυμίαν** αὐτοῦ συνέβη, ἐνέχεται. *E* 24.2.

[pero si sucede por su **negligencia / culpa**, sí es responsable.]

A la vista de estos valores, la correspondencia entre ῥαθυμία y el concepto romano de *culpa* parece clara. Confirma esta interpretación el hecho de que aparezca en otro pasaje confrontado con el término para “diligencia”:

ἐστέρηται δὲ **ῥαθυμίας**, εἰ πάντα γέγονεν, ἄπερ **ἐπιμελέστατός**<sup>30</sup> τις ἔπραττεν. *E* 24.20.

[se excluye la **culpa** si todo lo que se hizo es lo que habría hecho cualquier persona **diligente**]

De igual modo, avala esta suposición el que en la *Eisagoge* se la use como criterio de responsabilidad junto al término griego para “impericia”:

ἀπὸ **ῥαθυμίας** καὶ **ἀπειρίας** ἐνέχονται. *E* 24.4.

[son considerados responsables por **culpa / negligencia o impericia**]

Pero sin duda el pasaje que confirma rotundamente este valor técnico y preciso de ῥαθυμία es el siguiente<sup>31</sup>:

δίχα **δόλου ἢ ῥαθυμίας** τοῦ πράτου. *E* 23.3.

[ sin **dolo o culpa** del vendedor ]

Se trata exactamente de la misma expresión que encontrábamos en *E* 28.7 para *πταῖσμα*, es decir, el tradicional binomio jurídico “dolo vs. culpa” (κατὰ δόλον ἢ πταῖσμα), lectura que estaba confirmada por *C* 4.24.7. En el caso de ῥαθυμία, la expresión

---

30 Resulta interesante, además, que ῥαθυμία se contraponga en este pasaje al adjetivo ἐπιμελής, antónimo de ἀμελής. Sobre la contraposición ῥαθυμία vs. ἀμέλεια véase *infra* la sección 4, pp. 511 y ss.

31 Cf. también *E* 23.5.

“δόλου ἢ ῥαθυμίας” transcribe el original latino “dolo et culpa” de *Inst* 3.23.3, y se mantiene igual en *P* 14.3.

A diferencia del polisémico *πταῖσμα*, por tanto, *ῥαθυμία* parece tener en las fuentes jurídicas un sentido muy preciso, que corresponde perfectamente con el de *culpa* obligacional romana<sup>32</sup>. Parece tratarse, por tanto, de un término con un carácter más técnico que el más impreciso *πταῖσμα*. Pero no deja de llamar la atención, sin embargo, que los bizantinos usen dos términos opuestos a “dolo” para traducir lo que en las fuentes jurídicas romanas se expresa con uno solo, *culpa*.

Con todo, se podría cerrar así el lema de *ῥαθυμία* sin más complicaciones, si no fuera porque el último pasaje que atestigua la presencia de *ῥαθυμία* en las fuentes jurídicas expurgadas para el léxico incluye una expresión que nos hace dudar de la uniformidad anterior:

ὁ γὰρ παρακαταθήκην λαμβάνων **δόλον** μόνον καὶ **ῥαθυμίαν** καὶ **ἀμέλειαν** ἀπαιτεῖται. *E* 25.12.i.

[pues al depositario se le reclama únicamente por **dolo**, **culpa** (?) y **negligencia** (?)]

En este caso, al doblete “dolo vs. culpa” se le añade un tercer elemento, *ἀμέλεια*, cuyo significado preciso en este contexto resulta difícil de determinar. Y de nuevo vuelve a aparecer *ἀμέλεια* compitiendo con *πταῖσμα* y *ῥαθυμία* como traducción técnica de *culpa*-negligencia, confirmando la regularidad del uso que habíamos detectado en *B* 13.2.1.6.

Comprobando como siempre la fuente original latina de *E* 25.12.i, nos encontramos otra sorpresa, pues vemos que la expresión *ῥαθυμίαν καὶ ἀμέλειαν* parece ser la versión griega de una sola expresión, y de carácter muy técnico, *culpa lata*:

... *qui dolum solum et latam culpam*... *C* 4.33.1.

32 En el Liddell-Scott-Jones se recogen otros valores similares, cercanos al de “negligencia”, pero sin valor técnico: “II. mostly in bad sense, *indifference, sluggishness, laziness* (...) 2. *heedlessness, rashness* (...)”

Los léxicos bizantinos sirven esta vez de gran ayuda<sup>33</sup>, puesto que esta doble denominación griega para el concepto romano de *culpa lata* puede rastrearse también, por ejemplo, en el Léxico a la *Hexabiblos aucta*<sup>34</sup>:

ἀπαίτει δὲ δόλον καὶ λάταν κούλπαν ἤγουν ἀμέλειαν καὶ ῥαθυμίαν...

[se reclama por dolo y *culpa lata*, es decir, ἀμέλεια y ῥαθυμία]

Según los bizantinos, la *culpa* en el sentido más amplio<sup>35</sup> incluye, por consiguiente, dos términos diferentes, la ῥαθυμία y la ἀμέλεια. En cualquier caso, y dado que éste es el único pasaje de las fuentes del léxico en que se puede dudar del valor exacto que debe atribuirse en las fuentes a ῥαθυμία, conviene detener aquí su análisis y proceder a definir el valor específico de ἀμέλεια, para comprobar si de este modo se pueden acotar sus respectivos significados.

#### 4. ῬΑΘΥΜΙΑ VS. ἈΜΈΛΕΙΑ

Como hemos visto, ἀμέλεια es la tercera opción de traducción del término *culpa* en las fuentes bizantinas, como atestiguaba *Bas* 13.2.1.6; pero por otra parte se opone junto a ῥαθυμία frente a “dolo”, formando un binomio cuyo original latino responde a un solo concepto, el de *culpa lata*.

Pero cuando se realiza una comprobación de todos los valores de ἀμέλεια volcados en el Léxico tras la expurgación de la *Eisagoge*, el *Procheiron* y las *Novelas* de León, éstos parecen apuntar, por el contexto, a un significado muy concreto de “falta de cuidado, descuido”:

---

33 Las *Glossae Graeco-Latinae*, por el contrario, asignan a ῥαθυμία las equivalencias “*segnitia, segnitias, desidia*” (Goetz & Gundermann 1888, p. 427, l. 18), pero sin llegar a atribuirle el término técnico *culpa*.

34 Δ 80, l. 2, ed. Fögen 1990, p. 172.

35 Precisamente en el Léxico a la *Hexabiblos aucta* hay un lema (Λ 12, Fögen 1990, p. 195) para el concepto de amplitud de la *culpa*: “Λάτα: μεγάλη”.

οὐ γὰρ συμψηφίζεται τῷ κέρδει ἡ ἀμέλεια. E 26.10.

[pues el **descuido** no se compensa con las ganancias]

τῇ αὐτῶν ἀμελείᾳ εἰς διαφθορὰν ἔλθειν συγκατειργάσαντο. E 10.6.

[contribuyeron a arruinar (las iglesias de Dios) debido a su **descuido**]

τὰ ἐξ οἰκείας ἀμελείας συμβαίνοντα ἐπιγινώσκει ὁ κοινωνός. E 26.10.

[el que forma una sociedad debe asumir las pérdidas producidas por su propio **descuido**]

Este significado técnico se corresponde muy bien con la etimología de ἀμέλεια, tal y como recoge en sentido no técnico el Liddell, Scott & Jones<sup>36</sup>. Hay, además, un pasaje que lo confirma plenamente:

εἰ δὲ διὰ τῆς τῶν παίδων ἀμελείας καὶ καταφρονήσεως ἐν αἰχμαλωσίᾳ τελευτήσοι. E 34.5.ii.

[pero si, por **descuido y despreocupación** de los hijos, muriera siendo prisionero]

En este pasaje, ἀμέλεια se pone en el mismo plano que καταφρόνησις, incidiendo en el carácter despreocupado del que actúa con ἀμέλεια<sup>37</sup>.

Una vez detectado este claro matiz en el significado de ἀμέλεια, el paso siguiente sería poder contrastarlo con los usos que ῥαθυμία (y su familia léxica) presenta en los textos en que coincide

---

36 “Indifference, negligence”.

37 Recurriendo a su familia léxica del término para contrastar estas apreciaciones, los usos del verbo ἀμελέω tanto en el *Procheiron* como en la *Eisagoge* afianzan esta suposición, pues incluyen no sólo “descuidar”, como en E 7.3, ἀμελοῦντας ἐν τοῖς ἀναγκαίοις (“los que son descuidados con sus obligaciones, i.e., el pago de impuestos”) o en P 33.10, πάντων τῶν παίδων ἐπὶ τοῦτο ἀμελησάντων (“[si] todos los hijos actuaran descuidadamente en esto”); sino también “despreocuparse, desentenderse de hacer algo”, como en P 33.24, εἰ... οἱ γονεῖς φροντίσαι αὐτῶν ἀμελήσασιν (“si los padres se despreocupasen de atenderlos [a sus hijos locos]”) o en E 34.5.iv, ἀναρρύσασθαι τοῦτον ἐκ τῆς αἰχμαλωσίας ἀμελήσοι (“[que la persona designada] no se preocupase de rescatar a éste de su cautiverio”). En voz pasiva queda aún más claro este significado: P 33.9, ὑπὸ τῶν ἰδίων ἀμελούμενον παίδων (“desatendido por sus propios hijos”, cf. E 34.5.i).

con ἀμέλεια. Así, al estudiar el adjetivo ἀμελής descubrimos en las *Novelas* de León precisamente la contraposición que buscamos:

δέκα λιτρῶν χρυσοῦ ζημίαν ὑπέχειν τῆς ἀμελοῦς καὶ ῥαθύμου. *NL* 58 (219.24).

[pagar una multa de diez libras de oro por su (comportamiento) **descuidado y negligente**]

Esta opción de traducción (“descuidado” vs. “negligente”) permite al lexicógrafo técnico distinguir las sutilezas de significado de los dos términos; más aún cuando un pasaje de otra fuente (la *Eisagoge*) presenta la misma construcción, confrontando las formas verbales de ambos términos:

ὅς ἀμελήσας ὁ τοιοῦτος καὶ ῥαθυμήσας καταδικάζεται. *E* 40.81.

[debe ser condenado por **descuidado y negligente**]

Ante un pasaje como este, sólo cabe la opción de traducción que presupone la equivalencia de ῥαθυμία con “culpa” y “negligencia”, para confrontarlo al término ligeramente menos técnico pero más descriptivo “descuido, dejadez” que estaría en la base de ἀμέλεια.

Dando por sentado el hecho de que el lenguaje natural no es una herramienta matemática, ante ejemplos como los que estamos estudiando surge de nuevo la pregunta de hasta qué punto el lenguaje técnico-jurídico bizantino ha conservado la precisión del latín jurisprudencial clásico: aunque el trasvase de una lengua a otra no puede ser automático, y aún concediendo que en la terminología griega pueda haber sinónimos para un término que en latín jurídico es único, no deja de sorprender la variabilidad de las denominaciones bizantinas para un concepto romano tan claro y definido como es el de *culpa*.

Hay que tener en cuenta, de todos modos, que los testimonios que nos han llegado proceden de la época en que se está formando un léxico especializado, y que por tanto hay que esperar muchas vacilaciones en la terminología. Además, los textos prodecentes de época justiniana y un poco posterior son traducciones de muchas manos, con lo que la facilidad con la que se pueden producir

variaciones de los términos utilizados es aún mayor, en función de los autores de los distintos textos.

No obstante, aun así este estudio lexicográfico permite afirmar que ῥαθυμία es el término más técnico de los tres estudiados, pudiendo traducirse en casi todos los casos por “culpa”; le seguiría ἀμέλεια, traducible por “negligencia” o “descuido” según su uso independiente o conjunto con ῥαθυμία<sup>38</sup>; y en tercer lugar estaría πταιῖσμα, más amplio y con otros significados técnicos alejados del concepto de *culpa*, como el de “error”.

De cara a una mejor comprobación de estos resultados, de nuevo los léxicos técnicos a nuestra disposición no ofrecen gran apoyo sobre la cuestión de cara a la terminología bizantina: en el vocabulario del *Código* de Avotins<sup>39</sup> solo se documenta ῥαθυμέω, y exclusivamente para casos ajenos al concepto de *culpa* contractual<sup>40</sup>; igualmente sucede con su léxico de las *Novelas*<sup>41</sup>. Tanto ῥαθυμία como ἀμέλεια se recogen en el léxico de Mayr, si bien como ya se ha indicado la obra remite sin más a los pasajes donde se encuentra el término, y por tanto no se obtiene definición o análisis del mismo. Un dato interesante sí ofrece Bortolucci en su léxico, que recoge sólo ἀμέλειαν y en un único pasaje, *D* 26.6.2.1, donde sin embargo se alude a la “negligencia” de los libertos, sin mayor contacto con la responsabilidad contractual<sup>42</sup>. Por fin, Archi recoge los pasajes de las *Novelas* donde aparece ῥαθυμία –si bien casi siempre con el sentido no obligacional de “actitud descuidada”<sup>43</sup>, aunque alguna vez sí contrapuesto al dolo<sup>44</sup>– y ἀμέλεια, que aparece siempre en

---

38 El uso combinado de ambos términos en un mismo pasaje sería similar, *mutatis mutandis*, al del tenor literal del art. 1089 del Código Civil español: “(...) en que intervenga cualquier género de culpa o negligencia”.

39 Avotins 1989, pp. 140-141.

40 Véanse las constituciones recogidas en el lema: C 1.3.45.6; 3.2.4.7; 1.5.12.22; 12.37.18.

41 Avotins 1992, p. 190, donde remite en general a su léxico del Código, citando expresamente tan sólo N 8.6.

42 (...) ἐὰν φαίνωνται ἢ δι' ἀμέλειαν ἢ διὰ κακίαν...

43 Cf. N 16. epil.10; 17.3; 30.11.2; 59.7; 80.1.pr; 100.praef.; 135.praef.6; 141.1; 149.2; *Ed* 13.24.

44 Cf. N 22.10 y *Ed* 13.15, donde se contraponen ῥαθυμία a κακουργία, y N 64.1, donde Schoell & Kroll traducen ῥαθυμία por «*neglegentiam*».

las *Novelas*, de igual modo, en el sentido genérico de “desatención, descuido”<sup>45</sup>.

Para el contraste con otras fuentes bizantinas, la búsqueda en los léxicos más antiguos no permite tampoco obtener resultados, pues ni ἀμέλεια ni ῥαθυμία aparecen recogidos en los léxicos de Labbé, Merusius o Reitz<sup>46</sup>.

Sin embargo, algunos de los léxicos bizantinos<sup>47</sup> sí aportan datos interesantes, y de hecho afianzan la interpretación que hemos deducido a partir del análisis de nuestras tres fuentes: así, ῥαθυμία es la única equivalencia que proponen tanto el *Léxico* ἄδετ<sup>48</sup> como el *Léxico* αὐσηθ<sup>49</sup> para el lema *CVLPA*. Es interesante, no obstante, que en una de las recensiones de este último léxico (la del *Codex Laurentianus* 80.2) el lema *CVLPAS* recoja tanto ῥαθυμίας (manteniendo el genitivo, lo que indica que se ha sacado de un contexto preciso) como ἀμελείας<sup>50</sup>. Por otra parte, la diferencia de grado de ῥαθυμία frente a ἀμέλεια queda también de manifiesto en el *Léxico* a la *Hexabiblos aucta*<sup>51</sup>, donde se explica que para que concorra κοῦλπα debe darse una μεγάλη ἀμέλεια<sup>52</sup>.

---

45 Cf. N 112.1; 85.5; 115.3.13; eod. 4.7; 137.4.

46 Tampoco aparece ἀμέλεια en los glosarios editados por Goetz; sí aparece ῥαθυμία, como ya se ha visto, pero de modo muy genérico.

47 Al igual que sucedía con παῖσμα, el léxico del *Hexabiblos* de Heimbach no recoge ῥαθυμία ni ἀμέλεια.

48 K 57, Burgmann 1984, p. 49.

49 Tanto en la recensión *a* (K 28, Burgmann 1990, p. 273), como en la recensión L (K 33, Burgmann 1990, p. 311) se mantiene “ῥαθυμία” como única traducción para el latín jurídico «*CVLPA*”. En la recensión *a* del *Léxico* el lema “*CVLPAN*” aparece sólo en la redacción de E (sobre la aportación del manuscrito del siglo XIII de El Escorial R. II. 12 a la tradición manuscrita de esta recensión del léxico αὐσηθ véase Burgmann 1990, pp. 249-250).

50 Recensión L, K 99 (Burgmann 1990, p. 314).

51 K. 52, Fögen 1990, p. 193.

52 Interesante es, por otra parte, la conclusión que cierra el lema: “ἡ δὲ μεγάλη κοῦλπα δόλος ἐστίν”.

## 5. ὈΛΙΓΩΡΪΑ

Aparte de la necesidad de precisar las definiciones y los usos técnicos de *πταῖσμα*, *ῥαθυμία* y *ἀμέλεια*, cuya relevancia terminológica ha puesto de relieve el análisis directo del *Procheiron*, la *Eisagoge* y las *Novelas* de León, debe realizarse también un barrido exhaustivo del resto del campo semántico de partida.

En este sentido, ὀλιγωρία merece ser incorporada al análisis, pues tiene un significado cercano a “negligencia”<sup>53</sup>, tal y como se puede apreciar en los siguientes pasajes detectados en las *Novelas* de León:

**ὀλιγωρία** διδοὺς τὴν τοῦ θυγατρίου διαφθορὰν... ποινὴν ὑπέχει τῆς **ὀλιγωρίας** φυγὴν ὑπερόριον. *NL*. 35 (143.5).

[no tomando en **consideración** la violación de su hija... es castigado con la pena de deportación por su **negligencia** (?)]

Este primer pasaje resulta muy interesante, puesto que aparece dos veces ὀλιγωρία, en el primer caso con un uso coloquial que revela el sentido de “descuido, desatención”, y el segundo de modo técnico, de modo que puede traducirse con cierta precisión.

εἰ τοῦ κριτοῦ **ὀλιγωρία** εἰς τὸ ἀσφράγιστον ἢ διαθήκη περισαίη. *NL* 82 (279.22).

[si por **negligencia** (?) del juez el testamento no queda sellado]

Este segundo ejemplo, también técnico, confirma el valor del caso anterior. Sin embargo, es de notar que la palabra ὀλιγωρία tiene un matiz etimológico de “desprecio” o “menosprecio” (muy claro en el primero de los dos ejemplos anteriores) que expresa que se pasa por alto algo por considerarlo poco importante (ὀλίγον). Por tanto, si admitimos la correlación establecida hasta ahora: (ῥαθυμία: “culpa”; πταῖσμα: “culpa” o “error”, según el caso; ἀμέλεια: “negligencia” o “descuido, desatención”, en función del tecnicismo del pasaje), habría que establecer que el significado de ὀλιγωρία es similar al de ἀμελέω, según el contexto.

---

53 Ὀλιγωρία tiene también un segundo significado técnico: «desuso»: νυνὶ δ' ὀλιγωρία παραδοθέντος (“[esta norma] ha caído en desuso en nuestros días”, *NL* 110.8 [359.11]).

## 6. CULPA CIVIL, CULPABILIDAD PENAL Y RESPONSABILIDAD: ἈΝΕΥΘΥΝΟΣ, ἈΝΕΓΚΛΗΤΟΣ, ΥΠΕΥΘΥΝΟΣ, ἘΝΟΧΟΣ, ἘΝΕΧΩ.

El trabajo dentro del campo semántico de partida requiere no solo la delimitación dentro de él de aquellos términos cuyo significado técnico es similar, como los que se han tratado hasta ahora; también se deben identificar las posibles falsas similitudes y confusiones terminológicas derivadas de una primera traducción aproximada, para así reconducir los términos correspondientes a campos semánticos de reenvío separados y más precisos.

El ejemplo del campo semántico de partida “culpa-negligencia-responsabilidad” es a estos efectos prototípico, puesto que puede recurrirse a la traducción “culpa” tanto para la culpa contractual y la negligencia como para la responsabilidad obligacioneal o incluso la culpabilidad penal. La distinción de estos términos jurídicos a nivel de lenguaje técnico castellano no plantea problema conceptual alguno, pero sí lexicográfico: por una parte, las opciones de traducción de cada lema deben precisar el sentido de “culpa” en cada caso, evitando las ambigüedades pero con la restricción de las limitaciones de espacio propias de todo léxico; por otra, el reenvío de cada uno de los significados de los lemas a campos semánticos concretos obliga también a precisar sus denominaciones, para evitar confusiones en su manejo por parte del lector especializado.

Ya se ha comentado en este trabajo un ejemplo en este sentido: cuando se consulta el lema “culpa” en el léxico de Bartoletti<sup>54</sup>, aparece *πᾶσιμα* con sólo un significado, el de “culpa penal” (junto con *μέμψις* y, lógicamente, *αἰτία*). Por tanto, un lector especializado que busque en dicho léxico la terminología greco-bizantina para la culpa contractual se encuentra con un callejón sin salida.

De igual modo, del *Λέxico ἀδερ*, que como ya hemos visto hacía corresponder con *CVLPA* el término técnico griego *ῥαθυμία*,

---

54 Bartoletti 1983, pp. 319-320.

incorpora en otro punto (K 62)<sup>55</sup> otro lema *CVLPA*, pero esta vez con la traducción de ἀδίκημα: esta segunda acepción de carácter penal está probablemente tomada del pasaje *Theoph* 4.4.pr, donde se explican las diferentes denominaciones del delito de *iniuria*<sup>56</sup>.

Las opciones de traducción son por ello, en casos como el del campo que nos ocupa, metodológicamente cruciales<sup>57</sup>, y por ello el reenvío a campos semánticos concretos dentro de cada lema se revela como una herramienta muy eficaz para lograr este objetivo.

Veamos algunos ejemplos de esto dentro del campo semántico de partida que estamos estudiando: en el caso de ἀνεύθυνος, por ejemplo, parece claro su significado de “no culpable (penalmente), inocente”<sup>58</sup>. Sin embargo, la opción de traducción por “culpa” en ejemplos como el siguiente nos puede hacer dudar:

μηδὲ τοῦ τολμῶντος ἱερέως ἐπὶ τῇ τοιαύτῃ παρεῖναι πράξει ἀνευθύνου παρεστηκότος. *E* 14.11.ii.

[y no quedará **sin culpa** el sacerdote que se ha atrevido a estar presente en una acción así]

Pero otros ejemplos localizados en las fuentes nos aclaran el sentido indudablemente penal del término<sup>59</sup>:

εἰ δ' ἀνεύθυνος εὐρεθῆ, χειροτονείσθω. *E* 8.5.i.

[si fuese hallado **sin culpa**, que sea ordenado]

ὁ τὸν ἐπελθόντα φονεύσας, ἐν ᾧ περὶ τῆς ζωῆς ἐκινδύνευσεν, ἀνεύθυνος ἔσται. *E* 40.41.

55 Burgmann 1984, p. 50.

56 «λέγεται δὲ καὶ CULPA, ὅπερ οἱ Ἕλληνες ἀδίκημα καλοῦσιν, ὡσπερ ἐπὶ τοῦ AQUILIU». Sobre el origen del léxico «ἀδετ» y su relación con los pasajes de la *Paráfrasis* de Teófilo véase Burgmann 1984, pp. 19-27.

57 Véase, sobre la problemática de la traducción en fuentes jurídicas bizantinas, Andrés Santos 2006.

58 Véanse por ejemplo *E* 21.6 sch.l.v o *E* 40.79.

59 Una opción de traducción más abierta (“inocente”) puede evitar también ambigüedades: τοὺς μὲν ἀνευθύνους πανταχόθεν φυλάττοντες (“protegiendo en todas partes a los inocentes”, *E* 7.4.i), si bien en este caso se trata de un uso retórico del término.

[quien mate al que le ataca, siempre que hubiera riesgo para su vida, **no será culpable**]

Si quedan así despejadas las dudas en cuanto al sentido penal del término, puede ampliarse la traducción a opciones que, de consistir el lema en un solo pasaje, podrían inducir a error, como la de “responsabilidad”:

**ἀνευθύνως** ὁ τὸ πῦρ ἀνάψας διατελεῖ. *E* 40.81.

[el que prendió el fuego queda **libre de responsabilidad**]

En cualquier caso, la necesidad de incorporar a cada lema ejemplos que eviten rotundamente las dudas sobre el alcance civil o penal del término analizado es recurrente; así, a los efectos de disponer de términos técnicos castellanos para evitar confusiones en los lemas, el recurso al término “imputable” solventa problemas de traducción, como en el caso de ἀνέγκλητος, donde la alusión a la “responsabilidad” puede llevar a error<sup>60</sup>:

τοὺς ἐν ἐκάστη πόλει ἐπάρχοντας μὴ ἀφεῖσθαι **ἀνεγκλήτους** προστάσσομεν. *NL* 58 (219.22).

[ordenamos que los prefectos de cada ciudad no estén **exentos de responsabilidad**]

ἐπὶ ταῖς ἐκ προαιρέσεως δεξιώσειςιν **ἀνεγκλήτους** εἶναι. *NL* 84 (285.16).

[(que los magistrados) **no** sean **imputables** por aceptar regalos hechos de buen grado]

Algunos términos, por otra parte, incorporan el doble significado de “responsabilidad (civil)” y “culpabilidad (penal)”, lo cual debe ser bien precisado en el lema correspondiente. Un ejemplo muy ilustrativo es el de ὑπεύθυνος:

---

60 El término tiene también un significado no técnico traducible como “irreproachable”: ἐν τῷ νομίμῳ ἐδάφει οὐκ ἀνέγκλητον ἢ ἀσάφεια (“en un texto legal no es irreproachable la falta de claridad”, *NL* 77 [269.5]).

Significado 1: *culpable* > *responsable (civilmente)*<sup>61</sup>:

εἰ ὡς ὑπευθύνῳ τῷ ἀνδρὶ ἢ καταδίκη τῆς διαζεύξεως ἐπενεχθεῖη. *E* 21.6 sch.l.i.

[si el marido fuera condenado como **responsable** del repudio]

ὑπεύθυνος γίνεται ὁ δεσπότης τοῦ ἀνελόntonος. *E* 40.79.

[el dueño del (rebaño) que mata (a otro rebaño) pasa a ser **responsable**]

Significado 2: *culpable (penalmente), condenado*:

τοὺς ὑπευθύνους εὐρισκομένους ἀφαιρεῖσθαι τῆς ζώνης. *E* 7.1.

[privar del cingulo a los que son encontrados **culpables**]

τοὺς μὲν ἀνευθύνους... φυλάττοντες... τοῖς δὲ ὑπευθύνους ἐπιτιθέντες τὴν κατὰ νόμους ποινήν. *E* 7.4.i.

[protegiendo a los inocentes pero aplicando a los **culpables** la pena conforme a las leyes]

τὸ καταλιμπανόμενον ἐν διαθήκῃ τοῖς ὑπευθύνους ταῖς τιμωρίαις. *E* 33.7 sch.b.

[lo dejado en testamento a los **condenados** a penas]

Como se puede ver, la opción de traducción de cara a la confección del lema pasa por sustituir “culpable” por “responsable” en el significado 1, y dejar “culpable” con aclaración (penal) para el 2; además, se remitirá cada uno de los significados a un campo semántico de reenvío diferente (“responsabilidad”, “*crimen*”) dentro del mismo lema, de modo que no quepan ambigüedades léxicas.

El trabajo de distinguir los distintos significados (civil vs. penal) de los términos ha ofrecido resultados interesantes, como por ejemplo el hecho de comprobar que la misma distinción interna que se da en ὑπεύθυνος entre la acepción de “culpabilidad civil” y la de “culpabilidad penal” se dé también en paralelo en otro término del campo semántico de partida, ἔνοχος:

---

61 Más ejemplos de este significado en las tres fuentes del Léxico: *E* 18.26 sch.i.v; *E* 19.9 sch.c.iv; *E* 28.11.ii, cf. *P* 16.10; *NL* 53 (205.6).

Significado 1: *culpable* > *responsable (civilmente)*:<sup>62</sup>

οὐ ποιεῖ τοῖς δυσὶν ἔνοχον τὸν ἴδιον κληρονόμον. E 18.16.

[no puede hacer que su heredero sea **responsable** de las dos cosas]

τὸ γὰρ ἅπαξ τοῖς δεσμοῖς τῆς προγαμμαίας δωρεᾶς ἔνοχον γενόμενον. E 19.3.i.

[pues una vez que se le ha hecho **responsable** de las obligaciones de la donación antenupcial]

Significado 2: *culpable (penalmente), condenado*<sup>63</sup>:

ἀφιεῖς τῆς δίκης τὸν ἔνοχον. NL 35 (143.6).

[perdonando la pena al **culpable**]

ἐὰν ἡ γυνὴ εὐρεθῇ... ἡ παραποιήσεως ἔνοχος. E 21.5.x.

[si se descubre que una mujer es **culpable** de una falsificación]

Por fin, dentro de la misma familia léxica de ἔνοχος, el verbo ἐνέχω nos ofrece la oportunidad de contrastar la viabilidad de las opciones de traducción atribuidas hasta ahora a otros términos, como ῥαθυμία, y a la vez ilustrar la contraposición entre los conceptos de “culpa” y “responsabilidad” a nivel lexicográfico. Ἐνέχω, en voz media, puede traducirse en principio por “ser responsable”:

γυνὴ ἐγγύας διδοῦσα ὑπὲρ χρηματικῆς δίκης οὔτε εὐθύνεται οὔτε ἐνέχεται. E 18.32.

---

62 Más ejemplos de este significado en NL 60 (223.11) y NL 73 (261.11). No deja de ser interesante, por contrase, que dentro de la misma familia a la que pertenece ἔνοχος, el verbo ἐνέχω (que en las fuentes volcadas para el Léxico sólo presenta forma media en este ámbito), se refiera tan solo a la responsabilidad civil: ὁ κλέπτων... δοῦλον ἐνέχεται ὡς κλέπτης (“el que roba un esclavo responde como ladrón” E 24.23).

63 Más ejemplos de este segundo significado en E 21.6.vii; E 33.4; NL 62 (229.20). Como es lógico, las ideas de responsabilidad por la obligación y de estar sujeto a acción están también unidas en la terminología jurídica bizantina: en el mismo verbo ἐνέχω se aprecia esa dualidad, puesto que tiene un segundo significado “estar sujeto a acción”, atestiguado en: P 16.10, cf. E 28.11.ii; P 18.11, cf. E 25.12.ii; E 26.15. Es el mismo tipo de dualidad que se encuentra en otro verbo de la familia, κατέχω, si bien en su voz pasiva, y entre otras muchas acepciones: significa “estar sujeto a norma / acción procesal” en E 39.33 y E 40.2, y “ser considerado responsable” en E 23.20.ii; 23.21; 25.13 sch.c.; 26.18 sch.a; 28.10; 40.8, etc.

[una mujer que da garantías en una causa civil ni está sujeta (a acción) **ni es responsable**]

Pero pareciendo viable este concepto de responsabilidad, tenemos como decía la oportunidad de contrastarlo con los valores que habíamos ido asignando a los términos encontrados:

εἰ δὲ κατὰ **ῥαθυμίαν** αὐτοῦ συνέβη, **ἐνέχεται**. E 24.2.

[pero si sucede por su **culpa** sí es **responsable**]

ἀπὸ **ῥαθυμίας** καὶ ἀπειρίας **ἐνέχονται**. E 24.4.

[son considerados **responsables** por **negligencia** o impericia]

Como se puede apreciar por estos dos ejemplos, el uso atribuido a *ῥαθυμία* en el análisis inicial encaja perfectamente a la hora de confeccionar sucesivos lemas con otros términos del mismo campo semántico de partida.

## 7. REFLEXIONES FINALES

Los resultados anteriores, que consisten principalmente en la delimitación de significados de los vocablos técnicos bizantinos correspondientes al término jurídico latino de *culpa* obligacional (con la preeminencia de *ῥαθυμία* como opción principal de traducción, la polisemia de *πταῖσμα* “culpa” o *πταῖσμα* “error”, según el caso, y el uso más genérico de *ἀμέλεια* como “negligencia” o “descuido, desatención”, en función del nivel técnico del pasaje) y la separación de los términos que expresan culpa o culpabilidad desde otros puntos de vista, pretenden aportar no solo materiales de lexicografía jurídica bizantina sino también puntos de reflexión en cuanto a la precisión del lenguaje jurídico bizantino: no en vano sorprende, a la vista de la terminología detectada en las fuentes estudiadas, la abundancia de términos bizantinos griegos para traducir un solo concepto, que en Derecho romano clásico tiene además una denominación muy concreta.

Pero por varias razones resultaría excesivo extraer la conclusión de que el lenguaje jurídico bizantino presenta, en el ámbito del campo semántico de la *culpa*, una pérdida de precisión con respecto de lenguaje jurídico latino del que trae origen: en

primer lugar, porque se requiere un estudio terminológico que cubra un *corpus* mucho más amplio que la muestra en la que se basa este trabajo; en segundo lugar, porque cada lengua opera con unas herramientas morfosintácticas diferentes a la hora de designar conceptos, y no puede confrontarse sin más a nivel superficial el grado de precisión terminológica entre una y otra; en tercer y último lugar porque un estudio meramente lexicográfico como el presente debe prescindir, por su naturaleza, del análisis jurídico material de las instituciones designadas por los términos lematizados, única vía por la que puede llegarse a una verdadera comprensión del porqué de la evolución terminológica técnica: se requeriría un detallado estudio desde un punto de vista diacrónico<sup>64</sup>, teniendo en cuenta tanto la evolución social como los cambios sufridos por la lengua griega, para poder explicar todas estas oscilaciones léxicas.

No obstante, y aunque es sabido que la riqueza léxica y morfosintáctica del griego ha supuesto siempre una ventaja respecto del latín en cuanto a la matización de conceptos sutiles, también es cierto que el trabajo con el campo semántico de partida seleccionado ha revelado la dificultad de distinguir (si es que los hay) criterios puramente léxico-semánticos que expliquen el uso simultáneo de tantos términos griegos para expresar un concepto bien definido en latín técnico como el de *culpa*.

Pero estos estudios terminológicos sí que pueden constituir la base para un posterior análisis de más amplio espectro, que abarque todos los problemas derivados de la construcción, en época bizantina, de una terminología jurídica griega propia. Dicho análisis debería enmarcar los datos lexicográficos en el estudio de las circunstancias históricas de la construcción del Imperio bizantino; por otra parte, debería tener en cuenta la especial naturaleza de

---

64 Véase en este sentido Nörr 1960, donde se estudia con detalle el poco definido concepto bizantino de “imprudencia” (“Fahrlässigkeit”) en materia de contratos, y su desarrollo diacrónico: en concreto, sobre la evolución del concepto con base en los testimonios terminológicos véase, para el siglo VI, pp. 18-25; para la época entre el siglo VI y la restauración macedónica, pp. 118-124; para la restauración, pp. 150-160. En todas estas épocas y en fuentes bizantinas diversas a las utilizadas para nuestro *corpus* se confirma la variabilidad terminológica que nuestro trabajo lexicográfico ha puesto de manifiesto en el campo semántico de *culpa*.

las fuentes estudiadas, testimonio de la progresiva aspiración –no siempre lograda– de construir en Bizancio una terminología jurídica propia<sup>65</sup>.

Como no puede ser de otra manera, somos conscientes de que es utópico buscar una precisión absoluta en una herramienta como el lenguaje natural, que aun aplicada con la rigurosidad que requiere el trabajo jurídico dista mucho de ser matemática. Sin embargo, el proyecto de lematización de los términos técnicos bizantinos obliga a un esfuerzo de análisis y reflexión que sí permite, al menos, identificar todos los supuestos en que un término jurídico bizantino es utilizado, y la precisión de cada una de sus acepciones técnicas dentro de un significado concreto. Creemos que la producción de una herramienta lexicográfica con estas características supondrá sin duda un avance en el estado actual de la lexicografía jurídica bizantina, restringida como hemos visto a listados de términos latinos y griegos que se limitan a aportar, casi exclusivamente, su localización en las fuentes. En este sentido, es importante también destacar, como resultado tangencial de este estudio, que para la investigación efectuada han resultado en general más útiles los léxicos de los siglos XVII al XIX que los de la romanística moderna.

El trabajo con dichos léxicos, basados en obras jurídicas bizantinas que no han supuesto la base del nuestro y con cuyos lemas han cuadrado en general nuestros resultados, confirma que aunque el elenco de fuentes que hemos volcado para confeccionar el Léxico no pueda considerarse un *corpus* exhaustivo en cuanto al total de la literatura jurídica bizantina, ciertamente las obras tomadas como base para el mismo (*Novelas* de León, *Eisagoge*, *Procheiron*) abarcan desde el punto de vista terminológico todas las ramas del Derecho con la suficiente amplitud como para estudiar una muy completa muestra del lenguaje jurídico bizantino; en este sentido, creemos que una de las aportaciones principales del Léxico

---

65 Nörr 1960, p. 25: “das fehlende Interesse der byzantinischen Juristen an fest umrissenen Begriffen ist bekannt”. Para el autor, esta variabilidad terminológica revela la falta de interés de los juristas bizantinos por los usos particulares de cada término, y por tanto también su poca confianza en la perfección de una sistemática o de una metodología científica de la interpretación (*ibidem*).

será la de facilitar una visión muy aproximada a la realidad del uso del lenguaje técnico-jurídico bizantino.

## 8. ANEXO: ESQUEMA SEMÁNTICO DE LOS LEMAS ESTUDIADOS (EN ORDEN DE MENCIÓN EN EL ARTÍCULO)

| LEMA           | SIGNIFICADO/ACEPCIÓN   | CAMPO DE REENVÍO  |
|----------------|--|---|
| πταῖσμα, τό    | 1 <i>error</i><br>2 <i>negligencia, culpa</i><br>3 <i>falta, delito</i>  | → <b>error</b><br>→ <b>responsabilidad</b><br>→ <b>crimen</b> |
| ῥαθυμία, ἡ     | <i>culpa, negligencia</i>  | → <b>culpa (responsabilidad)</b>                              |
| ἀμέλεια, ἡ     | <i>descuido, negligencia</i>   | → <b>culpa (responsabilidad)</b>                              |
| ἀμελέω         | <b>I (act.)</b><br>1 <i>desentenderse, ser descuidado o negligente (abs.)</i><br>2 <i>despreocuparse, desentenderse</i><br>+ inf., <i>de hacer algo</i><br>+ acus., <i>de algo</i><br>+ gen., <i>algo</i><br>+ gen., <i>de alguien</i><br><b>II (pas.)</b><br><i>ser desatendido</i> | → <b>culpa (responsabilidad)</b>                              |
| ἀμελής, ἔς     | <i>despreocupado, descuidado</i>   | → <b>culpa (responsabilidad)</b>                              |
| ὀλιγωρία, ἡ    | 1 <i>menosprecio, negligencia</i><br>2 <i>desuso</i>   | → <b>culpa (responsabilidad)</b><br>→ <b>obediencia</b>       |
| ἀνέγκλητος, ον | 1 <i>irreprochable</i><br>2 <i>sin responsabilidad, no imputable</i>   | •<br>→ <b>responsabilidad</b>                                 |
| ἀνεύθυνος, ον  | <i>no culpable (penalmente), inocente</i>  | → <b>crimen</b>   |
| ὑπεύθυνος, ον  | 1 <i>responsable</i><br>+ dat., <i>ante algo (inanim.)</i><br><i>o ante alguien (anim.)</i><br><i>que responde, + gen., ante algo</i><br>2 <i>culpable (penalmente)</i>  | → <b>responsabilidad</b><br>→ <b>crimen</b>                   |
| ἐνέχω          | <b>II (med.)</b><br>1 <i>ser responsable</i><br>causa de la responsabilidad:<br>+ ἀπό/ἐκ, + gen.;<br>concepto, objeto o valor de, con, por el que se responde:<br>+ dat.; εις, + acus.; + ἐπί, + dat.;<br>2 <i>estar sujeto, + dat., a una acción</i>                                | → <b>responsabilidad</b>                                      |

|                  |   |   |
|------------------|---|---|
| <p>ἔνοχος, ὅ</p> | <p>1 responsable,<br/>+ dat., de algo<br/>merecedor, + gen., de un castigo<br/>2 culpable, reo<br/>+ gen.,/ + dat. de un delito</p>   | <p>→ <b>responsabilidad</b><br/>→ <b>crimen</b></p>   |
| <p>κατέχω</p>    | <p><b>I (act.)</b><br/>1 tener<br/>2 detentar<br/>3 dominar, oprimir, + acus., alguien<br/>apoderarse, + acus., de algo<br/>4 detener, + acus., a alguien<br/><b>II (pas.)</b><br/>1 estar en posesión<br/>2 estar dominado, ser presa de<br/>3 estar sujeto a,<br/>+ dat., una norma o acción procesal<br/>4 ser (considerado) responsable,<br/>responder, + εἰς, + acus., por algo<br/>5 estar retenido, ser prisionero</p> | <p>•<br/>→ <b>posesión</b><br/>•<br/>→ <b>prisión</b><br/>→ <b>posesión</b><br/>•<br/>→ <b>responsabilidad</b><br/>→ <b>prisión</b></p> |

## 9. BIBLIOGRAFÍA CITADA

R. Ambrosino (1942): *Vocabularium Institutionum Iustiniani Augusti*, Milano.

F. J. Andrés Santos (2006): “Algunos problemas de traducción de la terminología jurídica romana en el Imperio bizantino”, en *Minerva. Revista de Filología Clásica* 19, pp. 285-296.

J. A. Ankum & A. S. Hartkamp (1973): *Romeinsrechtelijk Handwoordenboek*, Zwolle.

G. G. Archi & A. M. Bartoletti Colombo (1984-1988): *Novellae: Legum Iustiniani Imperatoris Vocabularium. Pars Graeca*, Milano.

I. Avotins (1982): “On the Greek vocabulary of the Digest”, *Glotta* 60, pp. 247-280.

– (1989): *On the Greek of the Code of Justinian*, Bruxelles.

– (1992): *On the Greek of the Novels of Justinian: A supplement to Liddell-Scott-Jones together with observations on the influence of Latin on legal Greek*, Hildesheim, Zürich y New York (*Altertumswissenschaftliche Texte und Studien* 21).

A. Berger (1953): *Encyclopedic Dictionary of Roman Law* (Transactions of the American Philosophical Society 43 [1953], pp. 335-809), Philadelphia (repr. 1991).

I. Bortolucci (1906): *Index uerborum graecorum quae in Institutionibus et Digestis occurrunt* (Estratto dall' Archivio giuridico "Filippo Serafini", vol. V, fasc. 3), Roma.

L. Burgmann (1984): "Das Lexikon ὕδερ - ein Theophilosglossar", *FM* 6 (=FBRG 11), Frankfurt am Main, pp. 19-61.

– (1990): "Das Lexikon αῤσσηθ", *FM* 8 (=FBRG 17), Frankfurt am Main, pp. 249-337.

H. Cancik & H. Schneider et al. (1996-2003): *Der neue Pauly: Enzyklopädie der Antike* Stuttgart-Weimar.

C. De Koninck (2000): *Beknopte Encyclopedie van het Romeinse Recht*, Antwerpen-Apeldoorn.

F. Del Giudice (2010): *Dizionario giuridico romano* (prefazione da Guarino e Di Salvo), 5ª ed., Napoli (tiene versión electrónica).

H. E. Dirksen (1837): *Manuale latinitatis fontium iuris ciuilis romanorum*, Berlin.

J.-P. Dunand & P. Pichonnaz (2010) : *Lexique de droit romain*, 2ª ed., Genève-Zurich-Bâle.

P. Fiorelli (1947): "Vocabulari giuridici fatti e da fare", en *Rivista Italiana per le Scienze Giuridiche* 1, pp. 293-327.

M. Th. Fögen (1986): "Hexabiblos aucta. Eine Kompilation der spätbyzantinischen Rechtswissenschaft", en *FM* 7 (=FBRG 14), pp. 259-333.

– (1990): "Das Lexikon zur Hexabiblos aucta", *FM* 8 (=FBRG 17), Frankfurt am Main, pp. 153-214.

M. García Garrido (1993): *Diccionario de Jurisprudencia Romana*, 3ª ed., Madrid.

G. Goetz & G. Gundermann (1888): *Glossae latinograecae et graecolatinae. Accedunt minora utriusque linguae glossaria* (*Corpus glossariorum latinorum* 2), Leipzig (reimpr. Amsterdam 1965).

O. Gradenwitz, B. G. A. Kübler, E. Th. Schulze & al. (1894-1987): *Vocabularium iurisprudentiae Romanae*, 5 vols., Berlin.

F. Gutiérrez-Alviz y Armario (1982): *Diccionario de Derecho Romano*, Madrid, 3ª ed.

C. G. E. Heimbach (ed. 1840): *Basilicorum libri LX*, II, Leipzig (reimpr. dig. M. A. Fino: <http://www.ledonline.it/rivistadirittoromano/>).

– (1868-1869): “Griechisch-Römisches Recht im Mittelalter und in der Neuzeit”, en *Allgemeine Encyclopädie der Wissenschaften und Künste* 86, pp. 191-471 y 87, pp. 1-106.

H. Heumann & E. Seckel (1907): *Handlexikon zu den Quellen des römischen Rechts*, Frankfurt am Main, 9ª ed. (reimpr. 2007, Frankfurt am Main).

J. Iglesias-Redondo (2005): *Diccionario de definiciones y reglas de derecho Romano*, Barcelona, 2ª ed.

Ch. Labbé (1606): *Veteres glossae verborum iuris quae passim in Basilicis reperiuntur*, Paris.

L. Labruna, E. De Simone & S. Di Salvo (1985): *Lessico di Gaio*, Napoli.

E. Levy (1930): *Ergänzungsindex zu Ius und Leges*, Weimar.

H. G. Liddell & R. Scott (1843): *A Greek-English Lexicon based on the German work of Francis Passow*, Oxford.

–, – & H. S. Jones (1925): *A Greek-English Lexikon*, Oxford.

–, –, – & McKenzie (1996): *Greek-English Lexicon. Revised Supplement*, Oxford.

D. Liebs (1997): *Lateinische Rechtsregeln und Rechtssprichwörter*, 6ª ed., München.

W. Litewski (1998): *Słownik Encyklopedyczny Prawa Rzymskiego*, Kraków.

C. Longo (1897-1898): *Vocabolario delle Costituzioni latine di Giustiniano* (Stratto dal *Bullettino dell' Istituto di Diritto Romano X*), Roma.

R. Mayr & M. San Nicolò (1923), *Vocabularium Codicis Iustiniani*,

*Pars Latina*, Praha (reimpr. Hildesheim 1965).

R. Mayr & M. San Nicolò (1925), *Vocabularium Codicis Iustiniani, Pars Graeca*, Praha (reimpr. Hildesheim 1965).

R. Meijering (1990): “Πρωμαϊκὰ ἀγωγαί. Two Byzantine Treatises on Legal Actions”, *FM* 8 (=FBRG 17), Frankfurt am Main, pp. 1-152.

G. Melillo, A. Palma & C. Pennacchio (1990): *Lessico dell’Edictum Theoderici Regis*, Napoli.

–, – & – (1992): *Lessico della Lex Romana Burgundionum*, Napoli.

J. Meursius (1610): *Glossarium Graecobarbarum, in quo praeter vocabula amplius ter mille sexcenta, officia atque dignitates imperii Constantinopolitani tam in Palatio quam Ecclesia aut militia explicantur et illustrantur*, Leiden.

D. Nörr (1960): *Die Fahrlässigkeit im Byzantinischen Vertragsrecht*, München: C. H. Beck.

A. F. Pauly & G. Wissowa (eds., 1893-1997): *Realencyclopädie der classischen Altertumswissenschaft*, Stuttgart-Weimar.

W. O. Reitz (1751): *Θεοφίλου ἀντικλήσωρος τὰ εὕρισκόμενα. Theophili antecessoris paraphrasis graeca institutionum Caesarearum: cum notis integris P. Nannii, J. Curtii, D. Gothofredi, H. Ernstii, et C.A. Fabroti, ac selectis quamplurimorum eruditorum observationibus, cum editis tum ineditis. Lectionum varietates ex primariis editionibus et pithoeano ms. inseruit, novam versionem κατὰ πόδα concinnavit, suasque animadversiones et ἐπικρίσεις addidit Gul. Otto Reitz, qui et fragmenta Theophilina nunc primum collecta, et titulos Graecos de V.S. ac de R.J. damno recognitos, nec non XX Excursus varii argumenti, cum glossario Theophilino atque copiosissimis tam rerum quam auctorum indicibus subjunxit*, Den Haag.

F. Rodríguez Adrados (1980-): *Diccionario Griego Español*, varios vols., Madrid.

F. Rodríguez Adrados & J. L. Rodríguez Somolinos (1992): “The *Diccionario Griego-Español* and Byzantine Lexicography”, en *Jahrbuch der Österreichischen Byzantinistik* 42, pp. 1-11.

H. J. Scheltema & N. van der Wal (1955): *Basilicorum Libri LX*,

*Series A Volumen I: Textus librorum I – VIII*, Groningen, Djakarta & 's-Gravenhage 1955.

– & – (1969): *Basilicorum libri LX, Series A Volumen VI: Textus librorum XLIII – LII*, Groningen, Djakarta & 's-Gravenhage.

–, – & D. Holwerda (1953-1988): *Basilicorum Libri LX. Series A*, vol. I-VIII: *Textus*.

J. Signes Codoñer (2013): “El léxico jurídico griego desde Justiniano hasta hoy”, *Seminarios Complutenses de Derecho Romano* 26, pp. 83-124.

A. Torrent Ruiz (2005): *Diccionario de Derecho Romano*, Madrid.

N. van der Wal (1983): “Die Schreibweise der dem Lateinischen entlehnten Fachworte in der frühbyzantinischen Juristensprache”, *Scriptorium* 37, pp. 29-53.

– (1998): *Manuale Novellarum Iustiniani. Aperçu systématique du contenu des Nouvelles de Justinien*, 2<sup>a</sup> ed., Groningen.

W. Wołodkiewicz (1986): *Prawo Rzymskie Słownik encyklopedyczny*, Warszawa.

P. P. Zanzucchi (1910): *Vocabolario delle Istituzioni di Gaio*, Milano (reimpr. Torino 1961).

K. Ziegler, W. Sontheimer & H. Gärtner (1964-1979): *Der kleine Pauly. Lexikon der Antike*, Stuttgart, 5 vols.